



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 11 de julio de 2023.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/08/2023, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Buenas tardes Magistrados provisionales en funciones José Osorio Amézquita y Armando Xavier Maldonado Acosta, Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos, asimismo agradezco a las personas que siguen nuestra transmisión a través de nuestras diferentes redes sociales, damos inicio a la sesión pública convocada para esta fecha, por lo que solicito a la Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar el quórum y de cuenta con los asuntos a tratar.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización Magistrada Presidenta, le informo y hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados provisionales en funciones José Osorio Amézquita y Armando Xavier Maldonado Acosta, por tanto, existe quórum para sesionar en forma válida. Asimismo, le informo que el asunto enlistado para el día de hoy, consiste en un juicio de la ciudadanía, cuyos datos de identificación, nombre de la parte actora, autoridad responsable y número de expediente, quedó precisado en el aviso correspondiente publicado en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretaria General de Acuerdos, compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución del expediente a tratar. Por lo tanto, sírvanse manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada. Gracias.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: En mérito de lo anterior, le concedo el uso de la voz, a la jueza instructora Alejandra Castillo Oyosa, para que dé cuenta al Pleno, con el proyecto de resolución que propone en su calidad de ponente, el magistrado provisional en funciones Armando Javier Maldonado Acosta, en el juicio de la ciudadanía 09 de este año.

Jueza Instructora Alejandra Castillo Oyosa: Buenas tardes magistrada presidenta y magistrados, doy cuenta con la propuesta de desechamiento que planteó en mi calidad de jueza instructora en el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía 09 de este año.

La actora Ebenezer Rodríguez de la Cruz se inconforma con los requisitos para ser registrada como candidata independiente a Diputada Local por el Distrito Electoral número siete con sede en el municipio de Centro, consistentes en el porcentaje de firmas que debe contener la cédula de respaldo para la obtención del apoyo ciudadano, así como el tope de gastos para la obtención de dicho apoyo.

Ello pues considera que el candidato independiente se le equipara con el candidato de un partido político, pero con otrora discrepancia en el financiamiento lo que la deja en clara desventaja y ocasiona desigualdad de condiciones en la contienda electoral.

En la consulta se propone desechar el presente juicio porque la actora hace valer la no conformidad de los artículos 290, párrafo 2 y 293 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del estado de Tabasco con la constitución federal pero de manera abstracta, toda vez que no media un acto de aplicación concreto e individualizado que vulnere su derecho político-electoral de ser votada ya que los preceptos legales cuestionados son de naturaleza hetero aplicativa toda vez que su entrada en vigor no genera por si misma la afectación a algunos de los derechos a los que alude la parte actora, además de que tampoco señala un acto de aplicación que permita a este Tribunal Electoral Local desplegar sus facultades revisoras de la Constitución, tomando en cuenta que el proceso electoral ordinario local dará inicio en la primera semana de octubre del año en curso.

Además, porque del marco jurídico que regula las candidaturas independientes se aprecia que corresponde al Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco proveer lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en la Ley Electoral en el ámbito local en los plazos señalados expresamente.

Lo anterior, sin perjuicio de que la actora pueda recurrir las determinaciones de la autoridad relacionadas con su aspiración a una candidatura independiente a partir del momento en que se emitan. En ese orden de ideas se propone desechar de plano la demanda que dio origen al presente juicio. Es cuanto Presidenta, Magistrados.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Jueza Instructora, compañeros Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer el uso de la voz, pueden hacerlo. Si no hay más intervenciones solicito a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita.

Magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita: A favor de la propuesta.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta.

Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta: A favor del desechamiento.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: A favor.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta, el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, en el juicio de la ciudadanía, TET-JDC-09/2023-I se resuelve, único, se desecha de plano la demanda del presente juicio ciudadano por las razones apuntadas en el correspondiente apartado de este fallo. Una vez agotado el análisis de los puntos del orden del día, compañeros Magistrados, Secretaria General de Acuerdos, jueza instructora, así

como apreciable público que nos sintonizó a través de nuestras diversas redes sociales, siendo las 12 horas con 25 minutos, del 11 de julio de 2023, doy por concluida la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha, que pasen todas y todos buen día.-----
-----Conste.-----